

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 024-2019/SBN-OAF

San Isidro, 22 de agosto de 2019

VISTO:

La Carta OM-20190030 de fecha 15 de enero de 2019, el Informe N° 16-2019-SBN-OAF-SAPE de fecha 21 de enero de 2019, el Informe N° 702-2019/SBN-OAF-SAA de fecha 26 de julio de 2019, el Informe N° 116 y 114-2019/SBN-OAJ de fecha 07 y 06 de agosto de 2019 y el Informe N° 00085-2019/SBN-OPP de fecha 16 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Carta OM-20190030 de fecha 15 de enero de 2019, el bróker de Seguros Omerlag Asesores y Corredores de Seguros S.A.C presentó la Factura N° 913-7574 referido a la Póliza N° 575944 por el Seguro de Asistencia Médica – FOLA, por el periodo comprendido del 01 al 26 de diciembre de 2018;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0001408-2018 se contrata el Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales para la SBN que incluye póliza de seguro multirriesgo, póliza de responsabilidad civil, póliza de accidentes personales para viajes por comisión de servicio, póliza de seguro de vehículos, *póliza de seguros de asistencia médica – FOLA*, póliza de seguro vida ley, póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR y póliza de seguro deshonestidad 3D. Asimismo, se indica que dicha póliza de seguros de asistencia médica - FOLA será de manera mensual, previa entrega de las pólizas de seguros definitiva y conformidad por parte del área usuaria;

Que, mediante Informe N° 16-2019/SBN-OAF-SAPE de fecha 21 de enero de 2019, el Supervisor del Sistema Administrativo de Personal señala que en el caso de Seguro de Asistencia Médica – FOLA su vigencia del servicio es de 60 días calendario a partir de las 12:00 horas del 27 de octubre de 2018 siendo la prima total periodo S/ 4,800.14 Soles. El costo de la prima por asegurado es de S/ 41.14 Soles más gastos de emisión e IGV y el pago es en forma mensual;

Que, asimismo indica que mediante documento autorizado N° 813-0000007574 emitido por la Compañía Aseguradora La Positiva Seguros, con fecha 04 de enero de 2019, por el monto de S/ 1,854.90 Soles, correspondiente al seguro de Asistencia Médica de cuarenta y seis (46) practicantes asegurados por en el periodo comprendido del 01 al 26 de diciembre de 2018 en la Póliza N° 5754944 de Asistencia Médica de Practicantes, ingresado a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatal el 15 de enero de 2019 se requirió el pago;



Que, mediante el Informe N° 702-2019/SBN-OAF-SAA de fecha 26 de julio de 2019, el Sistema Administrativo de Abastecimiento en calidad de órgano encargado de las contrataciones, otorga opinión técnica a favor del pago a favor de la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros, por la suma de S/ 1,854.90 (Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 90/100 soles), sobre el "Servicio de Asistencia Médica - FOLA" correspondiente al periodo del 01 al 26 de diciembre de 2018, señalando que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, con Informes N° 114 y 116-2019/SBN-OAJ, de fechas 06 y 07 de agosto de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto del reconocimiento de deuda por concepto de servicio de seguro de asistencia médico de formación laboral - FOLA, a favor de la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros, por el monto de S/ 1,854.90;

Que, mediante Informe N° 00085-2019/SBN-OPP de fecha 16 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación Presupuestal N° 985-2019 para el reconocimiento de pago de seguro de asistencia médica - FOLA correspondiente al periodo 01 al 26 de diciembre de 2018, por el importe de S/ 1,854.90 (Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 90/100 Soles);

Que, el artículo 3 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala que se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio, como es el caso materia de la presente resolución en el cual de acuerdo a lo informado por el Sistema Administrativo de Personal la obligación fue contraída en el ejercicio fiscal 2018; sin embargo no se pudo efectuar el pago del servicio de seguro de asistencia médico de formación laboral - FOLA, correspondiente al periodo 01 al 26 de diciembre de 2018;

Que, el artículo 7 del referido Reglamento hace referencia que el Organismo deudor resolverá reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, previa emisión de los informes técnicos y jurídicos internos;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, y teniendo en cuenta los documentos del visto, que sustentan la procedencia del reconocimiento de pago de seguro de asistencia médica - FOLA correspondiente al periodo 01 al 26 de diciembre de 2018, es pertinente disponer dicho reconocimiento a fin de realizar el pago correspondiente;

Que, asimismo el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado establece que la resolución de reconocimiento es expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, en el literal h) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N°016-2010-VIVIENDA, se establece que es función específica de la Oficina de Administración y Finanzas, emitir Resoluciones en materias de su competencia



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 024-2019/SBN-OAF

Con el visado del Sistema Administrativo de Abastecimiento;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 8 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM y el literal h) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado mediante el Decreto Supremo N°016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer el pago a favor de la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS, por concepto de servicio de seguro de asistencia médica - FOLA correspondiente al periodo 01 al 26 de diciembre de 2018, por el importe de S/ 1,854.90 (Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 90/100 Soles).

Artículo 2.- Autorizar al Sistema Administrativo de Contabilidad y al Sistema Administrativo de Tesorería, realizar las acciones necesarias para que se efectúe el pago correspondiente, en mérito a la presente Resolución.

Artículo 3.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será con cargo al presupuesto del año 2019 de las Metas 01, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 12, 14, 17, 18, 19, 20 y 22, Especificas del Gasto: 2.3.26.34 Otros Seguros Personales en la Fuente de Financiamiento: 1 - Rubro 00 Recursos Ordinarios.

Artículo 4.- Disponer la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios para que evalúe el deslinde de responsabilidades que corresponda.

Regístrese y comuníquese.



Raúl Menacho Marcelo
RAÚL MENACHO MARCELO
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES